

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**ORDEN VMV/1071/2021, de 25 de agosto, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden VMV/511/2021, de 13 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2021, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales.**

Con fecha 20 de mayo de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, la Orden VMV/511/2021, de 13 de mayo, por la que se convocan para el año 2021, subvenciones para la realización, durante el año 2021, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales, conforme a las bases reguladoras contempladas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

La citada convocatoria determina en su artículo 7.1. que estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/1253/460151/91002, PEP 2018/000140 y G/1253/760145/91002, PEP 2018/000140 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021, asignando a este fin un importe total de un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 euros), con la siguiente distribución:

- a) Ayudas vinculadas a la financiación de gasto corriente para municipios (Capítulo IV).
  - 1.º Para solicitudes del Tipo 1A (Realización de cursos de formación para fomentar el autoempleo femenino, especialmente en aquellas ramas técnicas que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad empresarial): ciento veinte mil euros (120.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002.
  - 2.º Para solicitudes del Tipo 2A (Apoyo a la realización de campañas de sensibilización en torno al objetivo de generar una actitud positiva hacia el valor rural y del patrimonio natural y cultural aragonés): cien mil euros (100.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002.
- b) Ayudas vinculadas a la financiación de gasto corriente para comarcas (Capítulo IV).
  - 1.º Para solicitudes del Tipo 1B (Realización de cursos de formación para fomentar el autoempleo femenino, especialmente en aquellas ramas técnicas que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad empresarial): ochenta mil euros (80.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002.
  - 2.º Para solicitudes del Tipo 2B (Apoyo a la realización de campañas de sensibilización en torno al objetivo de generar una actitud positiva hacia el valor rural y del patrimonio natural y cultural aragonés): cincuenta mil euros (50.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002.
- c) Ayudas vinculadas a la financiación de proyectos de inversión para municipios (Capítulo VII).
  - 1.º Para solicitudes del Tipo 3 (Rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal para residencia de nuevos pobladores empadronados): ochocientos mil euros (800.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002.
  - 2.º Para solicitudes del Tipo 4 (Habilitación de infraestructuras para la creación de espacios de coworking y aulas de formación para empleo): doscientos mil euros (200.000 euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002.

Así mismo el artículo 7.2. establece que “dichas cuantías podrán ser incrementadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, tal como establece el artículo 58, punto 2 a) 4.º y 2 b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria se ha constatado una gran demanda tanto en los tipos correspondientes a la rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal para residencia de nuevos pobladores empadronados (Tipo 3) como a la habilitación de infraestructuras para la creación de espacios de coworking y aulas de formación para empleo (Tipo 4).

Disponiendo de crédito en el capítulo IV para transferencias corrientes a entidades locales, se ha tramitado una modificación presupuestaria que permita incrementar la consignación del



capítulo VII para transferencias de capital a las corporaciones locales y de este modo poder atender un mayor número de las solicitudes presentadas.

El 6 de agosto de 2021, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, autorizó el expediente de modificación presupuestaria 313000022 por importe de 400.000 euros, aumentando el crédito disponible del capítulo VII de entidades locales a partir del crédito aprobado y disponible en el capítulo IV para entidades locales.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden VMV/511/2021, de 13 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2021, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales por un importe de 1.350.000 euros, con un importe de 400.000 euros aprobados con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria G/1253/460145/91002.  
Denominación: Fondo de Cohesión Territorial.  
Consignación presupuestaria inicial: 350.000 euros.  
Incremento actual: 0 euros.  
Total: 350.000 euros.

Aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002.  
Denominación: Fondo de Cohesión Territorial.  
Consignación presupuestaria inicial: 1.000.000 euros.  
Incremento actual: 400.000 euros.  
Total: 1.400.000 euros.

Para solicitudes del Tipo 3 (Rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal para residencia de nuevos pobladores empadronados): un millón ciento noventa mil euros (1.190.000 euros).

Para solicitudes del Tipo 4 (Habilitación de infraestructuras para la creación de espacios de co-working y aulas de formación para empleo): doscientos diez mil euros (210.000 euros).

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos, y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**